

Tema 29. Contenido del contrato de fletamento: obligaciones del fletante y del fletador. Rescisión del contrato. Examen especial de la responsabilidad del fletante; causas que la exciuyen o modifican. Contrato de subfletamento. Contrato de pasaje. Obligaciones de la Empresa de navegación. Obligaciones del pasajero. Rescisión del contrato.

Tema 30. Contrato de préstamo a la gruesa: antecedentes, concepto y naturaleza jurídica. Elementos del contrato. Contenido del contrato. Concurrencia de varios contratos.

Tema 31. Contrato de seguro marítimo: concepto y clases. Elementos del contrato. El riesgo. La indemnización. La prima. Contenido del contrato. La acción de abandono. Nulidad y rescisión del contrato. El reaseguro marítimo.

Tema 32. La avería en general. Concepto legal de la avería común: casos y distinción. Contribución a la avería: reglas para la justificación, liquidación y distribución de las averías. Su regulación internacional.

Tema 33. La avería particular. La arribada forzosa. El abordaje. El naufragio. La asistencia y el salvamento.

Tema 34. Comercio aéreo. El espacio aéreo: su naturaleza. Soberanía de las naciones sobre el mismo. El Derecho Aeronáutico y sus analogías con el Derecho de la navegación. La autonomía del Derecho aeronáutico: su definición y caracteres fundamentales.

Tema 35. Fuentes del Derecho aeronáutico. Concepto jurídico de la aeronave: clasificación y nacionalidad. Registro y certificado de matrícula. Certificado de navegabilidad.

Tema 36. Propiedad y documentación de la aeronave. Concepto jurídico de los denominados «espacio de tráfico o aeropuerto». Reglas de Chicago. Legislación española. La Empresa aeronáutica. El personal aeronáutico.

Tema 37. Contrato de transporte de mercancías sobre líneas aéreas regulares. La carta de porte: caracteres. Contrato de transporte de viajeros y equipajes. El contrato de pasaje. Transporte de equipajes. Reglamentación de los transportes internacionales. La Convención de Varsovia.

### 3. Hacienda Pública y Derecho financiero

Tema 1. La ciencia de la Hacienda. Actividad económica y actividad financiera. Concepto de la Hacienda pública.

Tema 2. Ingresos públicos: su concepto y clasificación. Precios privados, cuasiprivados y públicos. Precios políticos. Las contribuciones especiales. La empresa pública.

Tema 3. El impuesto: su concepto y fundamento. La distribución técnica del impuesto. Imposición directa e indirecta, real y personal.

Tema 4. La equidad en la distribución de la carga impositiva. La progresividad de los impuestos. Distribución económica del impuesto. La traslación de los impuestos.

Tema 5. Los impuestos de producto: elementos y problemática de los impuestos antiguos y nuevos de producto. Efectos económicos.

Tema 6. La imposición personal sobre la renta de las personas físicas y jurídicas; su problemática y efectos económicos.

Tema 7. La imposición sobre el consumo. Impuestos sobre la circulación de bienes. Imposición sobre la circulación exterior de bienes.

Tema 8. Los impuestos sobre el volumen de ventas. Impuestos de fase única y de fase múltiple. El impuesto sobre el valor añadido.

Tema 9. La imposición sobre consumos específicos. Otras figuras impositivas.

Tema 10. La imposición sobre el patrimonio: problemática y efectos económicos. Los impuestos sucesorios y su transcendencia económica.

Tema 11. La imposición sobre el gasto; ventajas e inconvenientes. Efectos económicos. Los monopolios fiscales. La parafiscalidad.

Tema 12. La Hacienda extraordinaria: su problemática. La enajenación de bienes patrimoniales. La inflación como figura impositiva.

Tema 13. La deuda pública: concepto y fundamento. Su analogía con el impuesto extraordinario sobre el patrimonio. Tipos principales de deuda. La concepción clásica y las posiciones actuales; problemas económicos.

Tema 14. El Gasto público: concepto y clasificaciones. La expansión del Gasto público y su fundamentación teórica. Régimen jurídico de su ordenación y control. Efectos económicos. La política social y el Gasto público.

Tema 15. El Presupuesto: concepto y clases; concepciones clásicas y modernas. Los efectos económicos del presupuesto equilibrado. El presupuesto totalizador del sector público.

Tema 16. Presupuestos generales del Estado español: concepto, formación, aprobación y estructura. Idea de los presupuestos de organismos autónomos. La clasificación económico-funcional.

Tema 17. La política fiscal: sus objetivos. Los instrumentos: ingresos y gastos públicos. La política fiscal y la estabilidad.

Tema 18. La política fiscal y la distribución de la renta. Política fiscal y crecimiento económico: los gastos públicos de infraestructura; incentivos fiscales a la inversión privada.

Tema 19. El Derecho financiero. El Derecho tributario.

Tema 20. Las fuentes del Derecho tributario. La Ley, el Reglamento y otras fuentes. La Ley General Tributaria.

Tema 21. La aplicación del Derecho tributario. La eficacia de la norma tributaria. La interpretación de la norma tributaria. La integración y analogía.

Tema 22. El Poder tributario. La extensión del Poder tributario. Los ingresos ordinarios: los tributos. Los impuestos: concepto y clasificación.

Tema 23. La relación jurídico-tributaria. La obligación tributaria. Nacimiento de la obligación tributaria. El hecho imponible.

Tema 24. Los sujetos de la relación tributaria. Sujetos activos. Sujetos pasivos. Capacidad, domicilio y solidaridad.

Tema 25. La base imponible. Modos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y deuda tributaria.

Tema 26. Extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción y otros modos de extinción.

Tema 27. La gestión de los tributos. La liquidación. Procedimiento normal: clases de liquidación. Procedimientos especiales. La prueba: su valoración.

Tema 28. La recaudación: concepto. Titulares de la función recaudatoria. Procedimiento en período voluntario. Procedimiento de apremio.

Tema 29. La Inspección de los Tributos: Competencia. Documentación y requisitos. Jurados tributarios: naturaleza y competencia. Impugnación de sus acuerdos.

Tema 30. Infracciones tributarias: concepto y clases. Sanciones tributarias: concepto y clases. Condonación. Fraude a la Ley Tributaria.

Tema 31. Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición.

Tema 32. Las reclamaciones económico-administrativas. Actos impugnables. Procedimientos en única o primera instancia y procedimientos de alzada. Recurso de revisión.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

30617

*RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la Escala de Pilotos de Helicópteros de la Jefatura Central de Tráfico.*

Vacantes 5 plazas en la plantilla de la Escala de Pilotos de Helicópteros del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas y funciones a desempeñar en las mismas.

Se convocan 5 plazas. Los Pilotos de Helicópteros que fuesen nombrados para el desempeño de estas plazas ejercerán las actividades que constituyen el objeto de su carrera.

#### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, o de la Administración Local.

d) Jornada de trabajo.—Los Pilotos de Helicópteros que presten servicio en las Patrullas de Helicópteros cumplirán el turno de trabajo que con relación a ellos señale la Dirección General de Tráfico, de tal modo que el servicio de aquéllas no se interrumpa.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

### a) Ejercicios de la fase oposición.

Comprenderá cuatro ejercicios, los tres primeros eliminatorios y el cuarto voluntario.

**Primer ejercicio.**—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas del correspondiente programa, que figura como Anexo II de la presente convocatoria, extraídos al azar. Uno de los temas será necesariamente de las materias específicas de Pilotos Comerciales de Helicópteros.

En esta prueba se valorará la formación del aspirante en la materia, la claridad y orden de idea y su aportación personal.

**Segundo ejercicio.**—Consistirá en la realización de pruebas de vuelo que el Tribunal indique, para lo que se dispondrá del tiempo necesario para ello.

**Tercer ejercicio.**—Consistirá en contestar oralmente, durante treinta minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte, uno de la primera parte y otro de la segunda, del programa que figura en el Anexo III de la presente Resolución.

En esta prueba se valorará el volumen de conocimientos, la claridad de ideas y conceptos, la facilidad de expresión y aquellas otras cualidades relativas a la exposición de los temas.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar hasta diez minutos con el aspirante, sobre las materias de los temas que le hayan correspondido.

**Cuarto ejercicio.**—Los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, y lo hayan pedido expresamente en la solicitud, podrán realizar, para mejorar la puntuación, una prueba sobre uno o varios de los idiomas, alemán, inglés, francés o italiano, que consistirá en la traducción directa e inversa, sin utilización de diccionario y durante una hora como máximo, de los textos que proponga el Tribunal y, en su caso, en mantener con aquél una conversación.

**b) Fase de concurso.**—Los aspirantes que superen los ejercicios anteriores, pasarán a la fase de concurso, en la que se valorarán, de acuerdo con las normas de calificación señaladas en la base 7.2., los méritos o servicios prestados por los aspirantes, según certificados que deberán expedir los Centros en que hayan trabajado, y que adjuntarán a sus respectivas solicitudes.

Esta fase de concurso no será excluyente o eliminatoria, y en ningún caso, la puntuación total máxima que se otorgue en ella será superior a la fijada para la fase de oposición.

**c) Periodo de prácticas.**—Se establece un periodo de prácticas no superior a seis meses para los aspirantes aprobados que, a tenor de lo dispuesto en la presente Resolución, hayan recibido el nombramiento de funcionarios con tal carácter, quienes durante tal periodo percibirán los correspondientes haberes presupuestarios.

Durante dicho periodo de prácticas vendrán obligados a asistir y superar con aprovechamiento un curso en el Instituto Nacional de Administración Pública, durante un periodo de seis semanas, de acuerdo con el programa que apruebe dicho Instituto y esta Dirección General.

Sin perjuicio de los exámenes parciales que, a juicio de cada profesor puedan realizarse durante el desarrollo del curso, los aspirantes deberán superar un examen final de cada una de las disciplinas que integran las materias generales y las materias complementarias.

La clasificación será de 0 a 10 puntos, y para ser declarado apto será preciso que ninguna de las disciplinas haya sido calificada con cero puntos y que la media obtenida sea, al menos, de cinco puntos.

Los aspirantes que hayan obtenido en la calificación final una puntuación superior a cero e inferior a cinco puntos, se considerarán suspendidos, quedando facultados para realizar nuevos exámenes de las disciplinas en que hubieran sido eliminados, dentro de un periodo de tres meses, contados a partir de la publicación de la calificación final del curso.

Los aspirantes no calificados satisfactoriamente en el periodo práctico de pruebas o suspendidos por segunda vez en el Curso de Formación quedarán excluidos de la relación definitiva de aprobados.

Las faltas de asistencia en el curso darán lugar a una disminución proporcional de la calificación obtenida. El número de faltas que supere el 25 por 100 de las jornadas lectivas asignadas a cada una de las disciplinas que constituyen cada grupo será causa suficiente para ser excluido de la relación de aprobados en el Curso.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de Título de Enseñanza Militar Superior, con la categoría o empleo de Oficial por lo menos, debiendo poseer, además, el Título de Piloto Comercial de Helicópteros y Licencia de Aptitud, o en condiciones de obtenerlos el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- g) Tener acreditadas 500 horas de vuelo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo del Director general de Tráfico, rellenando el modelo Anexo I que se acompaña, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), cuidando que sea debidamente cumplimentado en todas sus partes, y acompañando dos fotografías de tamaño carne.

No habrá que rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación» y en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

El modelo de solicitud será facilitado gratuitamente en cualquier Jefatura Provincial o Local de Tráfico, o en esta Dirección General.

En la casilla 2, número 23, del modelo de solicitud se hará constar las certificaciones de servicios o méritos aportados por los aspirantes.

### 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.3. Lugar de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría del Tribunal que radicará en el Negociado de Personal e Inspección de la Dirección General de Tráfico, calle Serrano, número 43-45, planta 2.ª, Madrid-1, o en cualquier Jefatura Provincial o Local de Tráfico. También podrán remitirse por correo a la Secretaría del Tribunal o presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.4. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.**

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

### 3.5. Forma de hacer efectivo el importe.

Cuando la solicitud se presente en la Secretaría del Tribunal o en cualquier Jefatura de Tráfico, el importe de los derechos de examen se hará efectivo al tiempo de presentar aquella. Si la solicitud se remite por correo a la citada Secretaría o se presenta en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de tales derechos se enviará previamente a la citada Secretaría por giro postal, debiendo figurar en el impreso del giro, a máquina o con caracteres de imprenta, el nombre y apellidos del aspirante y en el dorso, bajo el epígrafe «texto», Concurso-Oposición Escala Pilotos Helicópteros. En este caso, en la solicitud deberá hacerse constar el número y fecha del giro, así como la localidad en que se haya impuesto.

Sólo se devolverán los derechos de examen, a los aspirantes que, por haber resultado excluidos en las listas publicadas al efecto, lo soliciten antes de terminar el plazo de quince días a que se refiere el epígrafe 4.5.

### 3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo

de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Tráfico, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas sin necesidad de notificación individual, en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

##### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de dicha lista.

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

##### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Tráfico y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Tráfico o Subdirector general en quien delegue.

##### Vocales:

Un representante de la Subsecretaría de Aviación Civil, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; un representante de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, designado por el excelentísimo señor Subsecretario a propuesta del Director general de Tráfico, y un funcionario de la Dirección General de Tráfico con categoría de Jefe de Sección, que actuará de Secretario.

La Secretaría funcionará en el Negociado de Administración de Personal de la Sección de Personal, de la Dirección General de Tráfico.

##### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, además del Presidente, titular o suplente.

#### 6. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

##### 6.1. Orden de actuación de los opositores.

El Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los aspirantes. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo.

##### 6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

##### 6.3. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El primer ejercicio dará comienzo no antes de transcurridos tres meses ni después de ocho, a partir de la publicación de la presente Resolución. El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará el citado ejercicio, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación. Para el resto de los ejercicios, los aspirantes serán convocados a través del tablón de anuncios y de la oficina de Información de la Dirección General de Tráfico.

Todas las convocatorias se harán en único llamamiento y quienes no comparezcan serán excluidos de la oposición.

##### 6.4. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION

##### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal anunciará el final de cada sesión o a la terminación de cada ejercicio, según estime oportuno para el desarrollo de las pruebas, los aspirantes aprobados por orden riguroso de lista, según el sorteo con expresión de la calificación obtenida.

La calificación se realizará del modo siguiente:

Ejercicios primero y tercero.—La calificación de las pruebas que integran los ejercicios primero y tercero se hará asignando de cero a 10 puntos por cada uno de los temas a desarrollar. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de la obtenida en cada uno de los temas. Para ser aprobado deberá obtenerse, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima de cada ejercicio y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas desarrollados.

Ejercicio segundo.—La calificación de este ejercicio será la de «apto» o «no apto», exclusivamente.

Ejercicio cuarto.—La calificación del cuarto ejercicio se hará de acuerdo con el siguiente baremo: Para los idiomas inglés o alemán, podrá asignarse como máximo la puntuación de 1,25, distribuida de la siguiente manera: 0,25 puntos, como máximo, la traducción directa; 0,75 puntos, como máximo, la traducción inversa; los opositores que entre ambas pruebas de traducción obtengan una puntuación igual o superior a 0,625 podrán pasar a la prueba de conversación, para elevar su puntuación hasta el máximo del 1,25 puntos, anteriormente señalada. Para los idiomas francés e italiano, podrá asignarse como máximo la puntuación de 1,00, distribuida de la siguiente manera: 0,25 puntos, como máximo, la traducción directa; 0,50 puntos, como máximo la traducción inversa; los opositores que entre ambas pruebas de traducción obtengan una puntuación igual o superior a 0,50 puntos podrán pasar a la prueba de conversación, para elevar su puntuación hasta el máximo de un punto, anteriormente señalada.

El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la cuantía antes indicada, de acuerdo con la puntuación lograda.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal, y la calificación definitiva de la fase de oposición con la suma de puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios puntuables realizados obligatoriamente, agregándose, en los casos que proceda, la puntuación obtenida en el ejercicio voluntario de idiomas.

##### 7.2. Calificación de la fase del concurso.

A los que hubieren superado los ejercicios de la fase se les valorarán los méritos con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios o fracción prestados como Piloto de Helicópteros en este Organismo 0,50 puntos.

b) Por los servicios prestados como Piloto de Helicópteros en otros Organismos públicos, 0,25 puntos por cada año de servicios o fracción.

En ningún caso podrá exceder de tres puntos la puntuación total máxima que se obtenga por la valoración de méritos.

### 7.3. Calificación definitiva del concurso-oposición.

La calificación definitiva del concurso-oposición se formará agregándose en los casos en que proceda a la calificación definitiva de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de igualdad de puntuación de dos o más candidatos, el Tribunal, atendiendo al cómputo de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente, para que esta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Negociado de Personal y Acción Social de la Sección de Administración de Personal e Inspección de esta Dirección General de Tráfico los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de los Títulos exigidos o certificaciones académicas de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la base 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

La expresada documentación deberá ser presentada junto con una solicitud en la que se indique como mínimo, los datos personales del aspirante y la prueba selectiva a que se refiere.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Dirección General de Tráfico, a propuesta del Tribunal, extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios en prácticas.

### 10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Ministro de la Gobernación, superado por los aspirantes el periodo de prácticas que se establece en la base 1.2. c), de la presente Resolución, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, previa su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se les indique en el escrito de notificación del nombramiento de funcionario en prácticas, deberán los aspirantes tomar posesión de sus empleos en los destinos que se les asignen en el correspondiente concurso.

### 11.2. Ampliación.

La Dirección General de Tráfico podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Director general, Jesús García Siso.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																			
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo <b>DIRECCION GENERAL DE TRAFICO</b>						Sello de Registro de entrada											
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira  <b>ESCALA</b>																	
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																	
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <small>Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																			
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre													
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia													
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.													
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre													
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual								
Reservado para codificación																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
<b>II. FORMACION</b>																			
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad										
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales									
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien				Básico						
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados										
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																			
Reservado para codificación																			
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
<b>III. EXPERIENCIA</b>																			
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual, o contratado																			
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición									
26. Trabajo en la empresa privada																			
Reservado para codificación																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26															

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de meritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico ..... <input type="checkbox"/> Giro Postal ..... <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....	Numero de recibo ..... ..... .....	

**V.**

29.  Acogido Ley 17-7-1947

**VI.**

30.

**EL ABAJO FIRMANTE,**

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlae, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

## ANEXO II

## A) Programa para el primer ejercicio.

## PARTE PRIMERA

Cartografía, Navegación, Acrotecnia, Meteorología, Mantenimiento y Motores.

1. Cartografía: Definición.—Círculo máximo.—Ecuador.—Meridiano.—Paralelo.—Latitud.—Paralelo de Latitud.—Longitud.—Meridiano de origen.—Prácticas: Determinación de un punto conociendo la longitud y latitud.—Trazar una recta que una dos puntos; corriendo la longitud y latitud de los mismos.—Distancia angular entre dos lugares.—Valor en metros de milla marina, milla terrestre, kilómetros; conversión de una unidad a otra.—Prácticas: Conocimientos generales de cartas con rutas aéreas; con instalaciones de radioayudas; de líneas aéreas; con zonas peligrosas y prohibidas; cartas para planear rutas.

2. Características ideales para una carta.—Proyección.—Escalas.—Representación gráfica.—Cartas más empleadas.—Proyecciones conformes.—Propiedades generales de las proyecciones conformes.—Carta Mercator.—Ventajas de su empleo y propiedades.—Proyección cónica conforme de Lambert.—Propiedades.—Proyección anamórfica.—Finalidad y propiedades.—Proyección estereográfica.—Propiedades.—Carta Mercator transversal; propiedades generales.—Mercator oblicua; propiedades generales.

3. Símbolos cartográficos.—Arco de círculo máximo u Ortodrómica.—Líneas Loxodrómicas.—Línea vertical.—Prácticas: Determinación de rutas y distancias ortodrómicas.—Determinación de rutas y distancias loxodrómicas.—Convergencia.—Definición.—Determinación del valor de convergencia mediante tablas.—Ángulo de conversión.—Definición.—Relación entre convergencia y ángulo de conversión.—Método práctico para determinar el valor del ángulo de conversión.—Cartas de áreas terminales y de aproximación por instrumentos.—Cartas internacionales del mundo O. A. C. I. Datos que podemos obtener de las mismas.

4. Navegación aérea: Definición.—Su división.—Navegación observada; A la Estima y Radiogoniométrica.—Instrumentos; generalidades.—Clasificación.—Brújula.—Errores y formas de corregirlos.—Influencia del magnetismo terrestre.—Lectura y reglaje del rumbo de brújulas.—Error de paralelos.—Comportamiento de la brújula en vuelos inclinados.

5. Sistema Pitot.—El anemómetro; su fundamento.—El Altimetro; su fundamento.—El Variómetro.—Indicador de virajes.—Horizonte artificial.

6. Ruta geográfica.—Rumbo geográfico.—Ruta magnética.—Rumbo magnético.—Rumbo de brújula.—Desvío.—Aplicación de la variación y del desvío.—Declinación.—Velocidad indicada.—Velocidad propia.—Velocidad respecto al suelo.—Altura de vuelo.—Altitud de vuelo.—Nivel de vuelo.—Posibles causas de errores en las velocidades.

7. Triángulo de velocidades.—Ángulo de deriva.—Efectos del viento en las aeronaves en vuelo.—Corrección de deriva.—Ejercicios: Representación vectorial del rumbo, velocidad relativa, ruta, velocidad respecto al suelo y velocidad del viento.—Símbolos usados.

8. Navegación observada.—Su fundamento.—Preparación de un vuelo en estas condiciones.—Datos importantes a tener en cuenta.—Distancias.—Tiempos estimados.—Métodos para determinar el error ruta y forma de corregirlos.—Cálculo de velocidad respecto al suelo y de la ETA con ayuda de las notas tomadas en la preparación del vuelo.—Ejercicios.

9. Navegación a Estima.—Fundamento.—Estudio y manejo del Calculador.—Problemas a resolver en el mismo.

10. Navegación radioeléctrica.—Fundamento.—Equipos más empleados.—Radio-compás.—Su descripción, sintonización y manejo.—VOR.—Su descripción, sintonización y manejo.—ILS.—Su descripción, sintonización y manejo.—Cómo saber el punto exacto de la ruta valiéndonos del radio-compás o VOR.—Sistema Loran.

11. Clases de planes de vuelo.—Cuándo emplear planes vuelo IFR o VFR especial.—Datos a solicitar de Información Meteorológica.—Confecionar planes de vuelo IFR, VFR local y VFR.—NOTAMS.—Fraseología más corriente a emplear con los Centros de Control y Torres de aeropuertos o aeródromos.—Significado de QFR, QFF, QNH, QDT, QAN, QAO, QBA, QBB, QFD.—Frecuencia de torres, emergencias, SAR, Centros de control.

12. Generalidades.—Aeronaves más ligeras que el aire.—Aeronaves más pesadas que el aire.—Los aviones.—Los giroaviones.—El autogiro.—El helicóptero.—El girodino.

13. Nociones fundamentales.—Cuerda de Perfil.—Ángulo de paso.—Ángulo de ataque.—Envergadura.—Alargamiento.—Disco de barrido.—Plano teórico de rotación.—Corchida.—Plenitud.—Carga del disco.—Carga por caballo.—Ángulo efectivo de ataque.

14. Nociones de mecánica.—Masa.—Peso.—Fuerza.—Aceleración.—Representación de la fuerza.—Composición de fuerzas.—Fuerzas paralelas.—Fuerzas alineadas.—Fuerzas concurrentes.—Descomposición de las fuerzas.—Centro de gravedad.—Centro de presión.—Momento de una fuerza.—Par.—Equilibrio de dos cuerpos giratorios.—Equilibrio estático y dinámico.

15. Acción del aire en el perfil.—Fuerza aerodinámica.—Cantidades de movimiento.—Presiones.—Descomposición de la

fuerza aerodinámica.—Sustentación.—Resistencia al avance.—Variaciones de la fuerza aerodinámica.—En función de la velocidad.—En función del ángulo de ataque.—Centro de presión.—Límites.—Pérdidas.

16. Fuerzas que actúan sobre el helicóptero.—Vuelo vertical en altura.—Corriente de aire.—Efecto de las presiones.—Efecto de la variación de las cantidades de movimientos.—Influencias de la temperatura y de la presión.—En la capa próxima al suelo (Vuelos con efecto suelo).—Equilibrio de las fuerzas.—Vuelo estacionario.—Desequilibrio de las fuerzas.—Variación de la altura.—Variación del peso colectivo.—Variación de la potencia.—Vuelo de traslación.—Componente horizontal.—Equilibrio de traslación.—Variación de la potencia necesaria.

17. Par y su compensación.—Compensación del par de inversión.—Rotor antipar.—Imperfección del antipar.—Deriva.—Potencia absorbida.—Vulnerabilidad.—Ausencia de par en los helicópteros a reacción.

18. Aerodinos de alas Giroscópicas.—Precisión Giroscópica.—Disimetría lateral de sustentación en vuelo traslacional.—Generalidades.—Velocidad de rotación.—Velocidad de traslación.—Composición de las velocidades.—Representación gráfica.—De simetría resultante; de velocidad; de sustentación.—Remedios; variación cíclica del peso.—Disimetría longitudinal de sustentación en vuelo traslacional.—Efectos sobre el disco.—Causas de ciertos fenómenos vibratorios.—Resumen.

19. Variación cíclica del paso.—Generalidades.—Rotor articulado.—Batimientos verticales.—Fuerzas de batimiento.—Limitaciones naturales.—Limitaciones artificiales de las amplitudes.—Fuerzas de Coriolis; Batimientos horizontales.—Explicación del fenómeno.—Articulación de resistencias al avance.—Limitaciones a las amplitudes.—Rotor semirígido o basculante.—Funcionamiento.—Ausencia de la fuerza de Coriolis.—Resumen.

20. Mandos de paso cíclico.—Generalidades y principios.—Plato oscilante.—Descripción.—Funcionamiento.—Observaciones; mandos de paso colectivo; número de palas.—Brazo de araña.—Descripción.—Funcionamiento.—Observaciones.—Proceso mecánico y aerodinámico.—Decalado del mando en 90°.—Acción de la precesión.—Resultado práctico.—Observaciones.—Resumen.

21. Autorrotación.—Generalidades.—Descenso vertical.—Fuerza autorrotativa.—Fuerza antiautorrotativa y explicación del fenómeno.—Repartición de las dos torres.—Torsión.—Estabilidad de velocidad.—Velocidad de pérdida.—Acción del paso en la velocidad de rotación.

22. Descenso de traslación.—Composición de las velocidades.—Corriente invertida.—Corriente normal.—Observaciones.—Función desempeñada por la pala que «retrocede».—Aterrizaje en autorrotación.—Velocidad óptima.—Resumen.

23. Anillos turbilionario.—Generalidades.—Verticalidad.—Soluciones.

24. Velocidades límites.—Pérdida.—Composición de las velocidades; pérdida negativa.—Zona de pérdida en la punta de pala.—Compromiso entre pérdida y vuelo estacionario.—Límites del número de Mach.—Conclusiones.

25. Vibraciones.—Generalidades.—Fenómenos vibratorios; Incluidos por Fuerzas aerodinámicas; Incluidos por causas geométricas; Incluidos por causas mecánicas.—Soluciones.—Observaciones.—Generalidades.—Composición de las vibraciones.—Aplicación práctica.

26. Estabilidad.—Definición.—Estabilidad estática.—Estabilidad dinámica.—Movimiento pendular.—Oscilaciones amortiguadas, constantes y amplificadas.—Equilibrio inestable.—Aplicación al helicóptero.—Vuelo estacionario.—Perturbación.—Inclinación del rotor.—Inestabilidad.—Soluciones.—Estabilizador giroscópico.—Estabilizador aerodinámico.—Estabilidad en traslación.—Estabilidad de velocidad.—Resumen.

27. Helicóptero de turbina.—Generalidades.—Principios fundamentales.—Ley fundamental de dinámica. (Ley de Newton).—Principios teóricos.—Ley fundamental de estática.—Aumento de presión en recintos cerrados.—Aumento de presión con escape.—Principio sobre el turborreactor.—Expresiones numéricas.—Empuje; trabajo; potencia.—Componentes de una turbina.—Diferentes tipos de turborreactores.—Comparación entre las características generales de las turbinas y los motores de émbolo.

28. Características de las turbinas.—Generalidades.—Influencia de la temperatura.—Influencia de la relación de compresión.—Rendimiento de la combustión.—Consumo específico.—Efecto de las condiciones atmosféricas.—Efecto de la variación de la presión atmosférica en el consumo de combustible.—Variación de la temperatura exterior.—Variación de la altitud.

29. Meteorología: Definición.—Composición de la atmósfera.—Presión.—Temperatura.—Densidad.—Temperatura absoluta.—Variación de la presión con la altura y la temperatura.—Representación de la superficie por medio de isobaras.—Reducción de la presión a nivel del mar.

30. Vapor de agua en la atmósfera.—Presión del vapor.—Efecto de la intensidad.—Humedad absoluta.—Humedad relativa y específica.—Condensación, precipitación y sublimación.—Estabilidad de la atmósfera.—Procesos antiadiabáticos.—Gradientes térmicos verticales.—Equilibrio atmosférico.

31. Viento.—Gradiente horizontal.—Variación del viento con la altura.—Variación diurna.—Efecto del viento local.—Brisa de mar y de tierra.—Nociones generales sobre la circulación general de la atmósfera.

32. Turbulencias: Definición.—Definiciones y conceptos generales de turbulencia mecánica, orográfica y térmica.—Turbulencia ligera, moderada, fuerte y extrema.

33. Nubes.—Clasificación internacional de las nubes.—Descripción, altura y extensión vertical.—Procesos físicos de la formación y disipación de las nubes.—Nubes convectivas.—Nubes de advección.—Nubes frontales.—Condiciones de vuelo correspondientes a los diversos tipos de nubes.

34. Precipitación: Definición.—Descripción breve de los procesos físicos de la formación de lluvias.—Efectos para la aviación de las diferentes clases de precipitación.

35. Engelamientos: Definición.—Factores que intervienen en la formación de hielo.—Temperaturas críticas.—Clases de engelamientos.—Clases de nubes que producen el engelamiento y condiciones de vuelo en las mismas.—Formación de hielo en el tubo Pitot.—Formación de hielo en las palas.

36. Tormentas.—Su formación.—Estructura.—Clasificación de las tormentas.—Nociones generales de cada tipo.—Vuelos a través de las tormentas.

37. Visibilidad: Definición.—Visibilidad horizontal.—Factores que afectan a la visibilidad horizontal.—Variaciones de la visibilidad horizontal.—Visibilidad aire-tierra u oblicua.—Causas que influyen en las ilusiones ópticas.—Niebla.—Neblina.—Humo. Calma.—Nociones sobre la formación y disipación de las nubes.—Dispersión artificial de las nieblas.

38. Nociones generales sobre los aparatos y métodos de que se vale la meteorología en tierra para la medición de la presión, temperatura, humedad, precipitaciones, nubes, vientos en superficie y en altura y visibilidad.

39. Nociones sobre meteorología sinóptica.—Formaciones de presión.—Descripción de los sistemas de presión, ciclón, borrasca, anticiclón, cuña, isóbaras en collado, isóbaras rectas, ascensión formada de la masa de aire, inversión por enfriamiento del suelo, sobrecalentamiento.—Enumerar los tipos de masas de aire.

40. Frentes: Definición.—Clasificación de frentes.—Condiciones de vuelo en una borrasca frontal.—Frente cálido.—Frente frío.—Frente ocluido.—Condiciones meteorológicas en los anticiclones, lomas, surcos y collados.—Recorrido de una borrasca frontal.—Efecto de las cordilleras en los movimientos de los sistemas de presión y frentes asociados.—Símbolos sinópticos.—Mapa del tiempo significativo.—Niveles de vuelo.

41. Mantenimiento del helicóptero.—Inspecciones y revisiones.—Estudio del Manual de Mantenimiento.—Revisiones, prevuelo.—Revisiones post-vuelo.—Revisiones periódicas y forma de comprobarlas por el piloto.—Conocimiento de las vibraciones.

42. Constitución esencial de un motor de explosión.—Ciclo teórico de un motor de cuatro tiempos.—Trabajo útil teórico del ciclo.—Rendimiento térmico.—Potencia de los motores de explosión a cuatro tiempos.—Factores que intervienen en la variación de potencia.—Partes esenciales de un motor de cuatro tiempos.

43. Carter.—Cilindros.—Bielas.—Manivela.—Embolo.—Cigüeñal.—Combustibles y lubricantes.—Su misión para el funcionamiento de un motor de cuatro tiempos.—Índice de octanos.—Autoencendido y detención.—Antidetonantes más empleados.—Carburación.

44. Nociones y elementos vitales del carburador.—Encendido.—Encendido por magnetos.—Partes esenciales de la misma.—Lubricación.—Misión.—Refrigeración del motor.—Su misión y sistemas empleados más corrientes para llevarla a cabo.—Descripción de un motor de dos tiempos.—Descripción de un motor de inyección. Breves nociones.—Motores a reacción y motor cohete. Breves nociones.

## PARTE SEGUNDA

### Derecho Administrativo.

1. La Administración. Concepto y clases.—Capacidad: Concepto y clases.—Causas modificativas de la capacidad del administrado.—Capacidad y disposición.—Representación, habilitación y autorización.

2. Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos: Conceptos afines.

3. El acto administrativo: Conceptos, clases y elementos.—Motivación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.

4. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo, nulidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.

5. La protección jurídico-administrativa.—El procedimiento administrativo con garantía.—La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación.—Interesados en el procedimiento administrativo.

6. La iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo.—Formas de terminación del procedimiento administrativo.

7. Procedimientos especiales: Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.—Procedimiento sancionador.—Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.—Otros procedimientos especiales.

8. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—División ministerial española.

9. El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente o Vicepresidentes.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales y Secretarios generales Técnicos: Sus atribuciones.

10. Organos locales de la Administración Central: Los Gobernadores civiles.—Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros organos locales de la Administración Central. En particular las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

11. La Administración Local: Su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y la Local.

12. La provincia. Su función en el régimen local español.—Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales.—Problemática actual de las Diputaciones.

13. El Municipio: Su naturaleza y funciones.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades locales menores.—Los problemas del Municipio en España.

14. La organización y administración de las Entidades municipales.—El Alcalde: Nombramiento y funciones.—El Ayuntamiento: Constitución, funcionamiento y competencia.—La Comisión Permanente.—Regímenes especiales.

15. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

16. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Aplicabilidad a la Jefatura Central de Tráfico como órgano de la Administración Institucional.—Examen de esta normativa.

17. La burocracia en los Estados modernos.—Estructura de la burocracia en España.—Estudio de la regulación de los funcionarios civiles del Estado.

18. Los funcionarios públicos: Concepto.—Clases de funcionarios públicos.—Los funcionarios de los Organismos Autónomos. Su regulación: El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Organos de dirección y gestión en materia de personal de los Organismos Autónomos.

19. Funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Selección, formación y perfeccionamiento. Provisiones de puestos de trabajo.—Situación administrativa e incompatibilidades.

20. Contenido de la relación funcional.—Derechos de los funcionarios de los Organismos Autónomos.—Deberes de los funcionarios.—Su regulación económica.—Los funcionarios de empleo.

21. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios: Responsabilidad civil y penal.—El régimen disciplinario de los funcionarios en el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos.—El procedimiento disciplinario: Estudio de sus fases.—Tribunales de Honor.

## ANEXO III

### Programa para el tercer ejercicio

#### PARTE PRIMERA

##### Derecho y técnica de la circulación.

1. La circulación vial: Concepto.—Factores que intervienen. Su regulación legal: Antecedentes históricos y situación actual.

2. La policía de circulación como forma especial de la policía administrativa: Sus manifestaciones.

3. Competencias ministeriales en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera.

4. La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico. Su estructura orgánica y funcional.

5. La organización periférica de la Jefatura Central de Tráfico.—Su estructura orgánica y funcional. Comisión Delegada de Servicios Técnicos para Tráfico.

6. El Código de la Circulación: Concepto, naturaleza y fines. Extensión.—Definiciones.

7. De las infracciones en materia de circulación: Normas generales.—Su denuncia: Clases y tramitación.

8. Competencia para conocer las infracciones de tráfico: Recursos contra las resoluciones sancionadoras.—Apremio para la exacción de multas.

9. Normas generales de circulación.—Principios generales. El orden y sentido de la circulación.—Cambios de dirección y sentido de marcha.

10. La velocidad y su normativa en el Código de la Circulación.—La prioridad de paso en el cruce de vías públicas. La maniobra de adelantamiento: Reglas generales y especiales.

11. Restricciones al tránsito en puentes y pasos a nivel.—Marcha en caravana.—Vías en reparación.—Obstáculos.—Detención y estacionamiento de vehículos.—Carga y descarga.

12. Circulación nocturna.—Del alumbrado de los vehículos y su utilización.

13. La circulación urbana.—Su regulación.—Competencias.

14. Circulación de automóviles: Condiciones técnicas que deben reunir.—Requisitos administrativos. Remolques.

15. Pesos y dimensiones de los vehículos.—Su regulación. Transportes especiales.—Pruebas deportivas.

16. El peatón y su comportamiento.—Educación vial.—Circulación de peatones en vías urbanas e interurbanas.

- 17. Permisos para conducir: Su naturaleza.—Clases y requisitos para obtener cada uno de ellos.—Revisiones normales y extraordinarias.
- 18. Ejercicios que han de realizar los aspirantes a permiso de conducción.—Pruebas sobre conocimientos teóricos.—Pruebas prácticas de conducción del automóvil.
- 19. Suspensión, intervención y revocación de los permisos para conducir.—Recursos.
- 20. Permisos internacionales para conducir.—Validez en España de los expedidos en otros países.—Licencias de conducción: Concesión y retirada.
- 21. La enseñanza de la conducción en España.—Escuelas particulares: Su reglamentación.—Requisitos para su apertura, ampliación, cambio de denominación o propietario.—Régimen de funcionamiento.
- 22. Directores y Profesores de las Escuelas de Conductores. Inspección de las mismas.—Sanciones.
- 23. La circulación de vehículos en prueba y transporte.
- 24. Matriculación de vehículos.—Trámites y documentos.—Matrícula turística.
- 25. Transferencias de propiedad de automóviles matriculados. Reconocimientos periódicos.—Reparaciones de automóviles.
- 26. El seguro obligatorio de vehículos de motor.—Estudio de la normativa vigente.

PARTE SEGUNDA

- 27. Necesidad de una especial técnica de tráfico.—Contenido de la técnica de tráfico.—Misiones encomendadas a la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.
- 28. Factor humano en la policía de circulación: Selección y formación.—Problemas internacionales sobre la policía de circulación.
- 29. Vigilancia del tráfico, circulación y transportes por carretera y demás vías públicas.—La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil: Organización y misiones.
- 30. Medios auxiliares para la comprobación objetiva de infracciones.—Clases de aparatos: De luces, de velocidad, de control de humos, de ruidos, de foto-control, de control de peso. Aparatos de control voluntario de alcohol en sangre.
- 31. El hombre como elemento de tráfico.—El conductor, aspecto fisiológico: Visión, oído.—El conductor, aspecto psíquico: motivación, inteligencia, estado de ánimo, factores fisiológicos y psíquicos en las reacciones: Percepción, intelección, emoción y volición.—Teoría Piev.
- 32. Factores y modificativos en las reacciones: Enfermedad, fatiga física y psíquica, alcohol, drogas, clima atmosférico, luz.
- 33. La vía como elemento de tráfico.—Concepto.—Clasificación de las vías según su ubicación.—Clasificación según su uso por el tráfico.—Clasificación según las características y funciones.—Elementos principales de las vías.
- 34. Intersecciones y enlaces.—Vías de aceleración y deceleración.—Enlaces a distinto nivel.—Áreas de servicio de carretera.
- 35. Capacidad de las vías.—Concepto y tipos de capacidad. Factores que afectan a la capacidad.—Modo de aumentar la capacidad de la vía.
- 36. La velocidad como característica del tráfico.—Velocidad instantánea, media y de viaje.—Velocidad específica de una vía.—El ochenta y cinco por ciento de velocidad. Demora y tiempo de viaje.
- 37. Investigación de la velocidad: Métodos y aparatos.—Intensidad y volumen.—Aforos: Sus clases.—Métodos de investigación de la intensidad.—Densidad de tráfico.
- 38. Medidas de regulación y control.—Reglas de prioridad. Restricciones de giro.—Sistemas de direcciones únicas.—Carriles reversibles.—Conos de encauzamiento.—Isletas de canalización.
- 39. Señales de circulación: Normas generales. Clases. Señales de peligro o imperativas: Su significado y eficacia frente a la norma.
- 40. Señales de circulación: Informativas, de ordenación y seguridad de la circulación.
- 41. Principios fundamentales de la señalización.—Características generales de las señales.—Visibilidad fisiológica y geométrica de las señales.—Requisitos para la colocación de determinadas señales.
- 42. Los semáforos.—Generalidades.—Características técnicas.—Concepto de ciclo y fase.—El ciclo óptimo.—Sistemas coordinados de semáforos.—La banda verde.—Modernos sistemas de control de semáforos.
- 43. Estacionamiento: Generalidades.—Características del estacionamiento: Demanda y duración.—Espacio para estacionar. Relación entre demanda y espacio disponible.—Estudio sobre estacionamiento.—Investigación rápida del problema del estacionamiento.—Estacionamientos limitados.
- 44. Aparcamientos.—Zonas de aparcamiento: Situación, características y funcionamiento.—Clases de aparcamientos.—Terminales de autobuses y vehículos de carga.
- 45. Funciones de los transportes colectivos urbanos. Estudio técnico del tráfico y medidas aplicables al transporte colectivo. Principios que rigen la selección de itinerarios.—Comparación de los distintos medios de transportes urbanos.—Preferencia que se concede a los transportes urbanos.

- 46. Los accidentes de tráfico: Sus clases.—Fases de un accidente.—Investigación del accidente.—Obtención de datos.
- 47. Análisis de un accidente.—Determinación de velocidades. Huellas de frenado. Reconstrucción de un accidente.—Informe técnico.
- 48. Puntos negros.—Concepto.—Clasificación y archivo de puntos negros.—Planos para el estudio del punto negro.—Medidas para la eliminación de puntos negros.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**30618** RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas libres para cubrir dos plazas de la Escala Facultativa (rama de Arquitectos Superiores).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a fin de concurrir a las pruebas selectiva libre para cubrir en propiedad dos plazas de la Escala Facultativa (rama de Arquitectos Superiores) del Instituto Nacional de Urbanización, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de fecha 28 de agosto de 1977, de conformidad con lo que se expone en la base cuarta de la citada convocatoria, esta Dirección-Gerencia ha tenido a bien disponer la elevación a definitiva de la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la mencionada oposición libre, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 7 del presente mes.

Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Admitidos</i>	
Andrés Calvo, Rafael .....	37.644.236
Avendaño Pereda, Francisco Javier .....	138.768
Báez Díaz, Leopoldina .....	1.343.063
Bañón Blasco, José Luis .....	50.401.257
Benito Martín, Félix .....	2.841.391
Benito Pallarés, María del Mar .....	121.953
Blay Trilles, Bernardo .....	38.045.316
Bosch Hernández, Miguel .....	2.480.867
Capdevila Bassols, Joaquín .....	40.593.399
Catarineu Vilageliu, Jorge .....	37.705.736
Colmenares Pelillo, José Miguel .....	2.838.864
Contreras Chicharro, Enrique .....	50.929.531
Contreras Merino, María Pilar .....	2.042.224
Contreras Sáenz, Juan Antonio .....	28.332.628
Díaz-Palacios García, Julio .....	1.488.178
Fernández de Prada Peñalver, Joaquín .....	24.058.505
Fernández Valero, Carlos .....	2.181.852
García Elorza, María del Pilar .....	14.877.375
García Tortuero, Luis Genovevo .....	50.787.051
Gayarre Ruiz de Galarreta, Antonio .....	15.737.855
Gil Fernández, Fernando .....	51.430.588
González García, José Luis .....	538.925
Guarner González, Ismael .....	50.404.414
Gutiérrez de Pablo, Carlos .....	24.757.001
Hernández Ortega, Pablo .....	281.352
Huete Chugunowa, María Isabel .....	51.046.265
Ibáñez Nuñez, Secundino .....	2.112.893
Lombardia Morcillo, Fernando .....	51.043.199
Llanos de la Plaza, María Eugenia .....	51.586.725
Maldonado Inocencio, Carlos .....	118.608
Marín Díaz, Valero .....	51.041.892
Merino López, Valentín .....	255.779
Miranda Sánchez, Antonio .....	216.053
Monteverde Benítez de Lugo, Francisco .....	41.956.949
Morales Castellanos, Enrique .....	6.176.012
Morán Robles, Eduardo .....	2.825.286
Morató Argüelles, José Luis .....	143.002
Munilla Calvo, Carmen .....	50.399.879
Mut Oltrá, Fernando .....	19.074.575
Osanz Díaz, Francisco .....	33.757.279
Paniagua Caparrós, José Luis .....	50.405.285
Pazos Pellín, José Manuel .....	35.939.908
Renta Huertas, Miguel .....	244.209
Revuelta Hernández, Luis Angel .....	1.491.593
Riera de Caso, Esteban .....	1.355.697
Rincón Arche, José María .....	1.387.510
Rojo Rojo, José Vicente .....	12.204.400
Salvador Ruipérez, Victorino A. ....	50.011.853
Santos Santiago, Juan Pablo .....	17.840.369
Valverde Candil, Francisco .....	29.969.636
Villegas Fuster, Emilio .....	1.349.753
Villoro Martín, Juan .....	37.630.084